



MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD CENTRAL

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS UNESCO
ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 110/2013
FECHA DE ORDEN: 18/10/2013
EMPRESA ADJUDICADA: SALVADOR ZEPEDA CARRILLO
(HOTEL LA PALMA)
TEL. 2335-9012

PROCESO No 69/2013

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	<i>Salvador Zepeda Carrillo</i>	22/10/13	HOTEL LA PALMA Prop. Salvador Zepeda Carrillo La Palma, Chalatenango Telf. 335-9012
UNIDAD SOLICITANTE	<i>Ingrid Pedraza</i>	22/10/13	
GUARDALMACEN			
DEPARTAMENTO FINANCIERO	<i>Mabil Iglesias</i>	05-12-13	MINISTERIO DE SALUD - MINSAL ÁREA FINANCIERA DE FONDOS EXTERNOS 2202-7177
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	<i>[Signature]</i>	5/12/13	

RECIBIDO
 FECHA: - 5 DIC 2013
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO RECURSOS HUMANOS
 MINISTERIO DE SALUD



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 110 /2013

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	SUB- TOTAL				\$ 3,000.00
	<p align="center">DETALLE</p> <p align="center">CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR</p> <p>1- El servicio será entregado según la fecha, lugares y hora estipulados en la presente orden de compra.</p> <p>2. El servicio será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la DIRECCION DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SALUD, Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador.</p> <p>3. El monto total del servicio no puede exceder de \$ 3,000.00</p> <p>4. Presentar para cobro en la DIRECCION DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SALUD, Calle Arce No. 827, San Salvador, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de PROYECTO "PROMOCION DE LA HUMANIZACION DE LA ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD SALVADOREÑO".</p> <p>5. Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.</p> <p>6- De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se nombra como Administradora de la presente Orden de Compra a la Licda. INGRID LISBETH GONZALEZ DE PALACIOS, con cargo de Operador de Sistemas I, con carácter ad honorem quien deberá dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Legales Citadas.</p>				
	TOTAL				\$ 3,000.00

TOTAL EN LETRAS:

SON: TRES MIL 00 /100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO:

DESTINO: SERVICIO DE ALIMENTACION LOCAL, INCLUYE USO DE INSTALACIONES

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE. AL MOMENTO DE ENTREGAR ESTE SERVICIO DEBERA ADJUNTAR A ESTA ORDEN DE COMPRA, LA FACTURA EN DUPLICADO CLIENTE Y 7 COPIAS. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON LICDA. INGRID LISBETH GONZALEZ DE PALACIOS (ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA) TEL. 2205-7232

ORIGINAL: SUMINISTRANTE
 COPIA 1: ADMINISTRADOR
 COPIA 2: FONDOS EXTERNOS
 COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE
 COPIA 4: DEPT. ABASTECIMIENTO

CONTRATANTE:

Dra. Milagro del Carmen Segovia de Cornejo
 Directora Region de Salud Central





CONTRATISTA	[REDACTED]	HOTEL LA PALMA SELO Prop. Salvador Zepeda Carrillo La Palma, Chalatenango Telf. 335-9012
NOMBRE	[REDACTED]	
FIRMA	[REDACTED]	
No DE DUI	[REDACTED]	
FECHA	22/10/2013	

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 110 /2013

CONDICIONES DEL SERVICIO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- 1- Pagar el valor del SERVICIO DE ALIMENTACION LOCAL, INCLUYE USO DE INSTALACIONES, previo los trámites legales, después que la ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA , haya recibido dicho servicio, a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas..
- 2- La Región de Salud Central, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse Recibido el Servicio en su totalidad y a entera satisfacción.
- 3- La Administradora de la Orden de Compra deberá dar estricto cumplimiento al Art. 82 Bis de la LACAP que literalmente expresa:
 1. El Administrador de la Orden de compra deberá dar estricto cumplimiento al Art. 82 Bis de la LACAP que literalmente expresa:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contrato.;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto al Departamento de Abastecimiento como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
 - c) Informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato u Orden de



- Compra de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 110/2013

- f) Remitir a la UACI (Departamento de Abastecimiento) en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI (Departamento de Abastecimiento) las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles ;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del servicio, está estipulada en la presente Orden de Compra que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
3. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.